



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten D^a. Inés María Cañizares Pacheco y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 22 de octubre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 31828).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación de gasto por la contratación de alquiler de equipos audiovisuales para proyección de la semifinal del partido de Eurocopa España-Francia Proyección realizada el 09/07/2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	11101/9121/22699
Importe total	2.159,85 €
Antecedentes/Observaciones	Ya tiene una RC, como consecuencia de tramitación de un contrato menor, RC nº 22024003238
Tercero	B45730082 INTEGRAL EVENTOS 2000 SLL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 202400256** emitida en fecha **16/07/2024** por **B45730082 INTEGRAL EVENTOS 2000 SLL**, por importe de **2.159,85 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de fecha 10/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.158/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

3º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ESPECIALES 2/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD".-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Turismo, Vivienda y Relaciones con la UCLM
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO "POSADA DE LA HERMANDAD" (ESPECIALES 2/24)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	55003 (Ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	59.808,35 €
Valor estimado	49.428,40 €
Duración	SESENTA (60) MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.



CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 07/10/2024.
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.** Tiene este acto por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los Sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe. La Junta de Contratación hace suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **acuerda: clasificar al único licitador presentado y admitido y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.**

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo **acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes de octubre en curso; que se concreta en los siguientes términos:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN				TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
ÚNICO LICITADOR PRESENTADO .- EXPOSICIONES CULTURALES S.L (B83505685).				
I. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR		II. CRITERIOS MATEMÁTICOS		82,50 PUNTOS
a) MEMORIA DE EXPLOTACIÓN	b) CALIDAD DE MEMORIA	a) PRECIO DE OCUPACIÓN	b) PRECIO DE INVERSIÓN	
5 PUNTOS	7,50 PUNTOS	50 PUNTOS	20 PUNTOS	

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **EXPOSICIONES CULTURALES S.L. (B83505685)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.000 euros** (3 mensualidades del precio de ocupación ofertado).
3. Documento de domiciliación bancaria que se adjunta debidamente cumplimentado, para la liquidación y curso de los recibos correspondientes.
4. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la 17 del PCAP.
5. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

4º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 33789).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	14101 - Deportes
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Toi Toi Sanitarios Media Maratón
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	14101.3411.22609
Importe total	548.31 €
Antecedentes/Observaciones	29 septiembre 2024
Tercero	A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3186 emitida en fecha 30/09/2024 por A62518121 TOI TOI SANITARIOS MÓVILES S.A., por importe de 548.31 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del jefe de Sección del Área de Deportes de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.155/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE CONTRATOS MENORES (4).-

5.1) TRABAJOS DENTRO DE ACTUACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE HALCONES 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR TRABAJOS DENTRO DE ACTUACIONES PARA IMPLANTACIÓN DE HALCONES 2024
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 1721 22799

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.29/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 08/11/2024
11/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FBB67C9EFA66BA4EA9



Importe total	3.154,47 €
Antecedentes/Observaciones	Expediente: AMA-2024-0283 Nº 31537 / Colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible en la protección del halcón peregrino
Tercero	G82774183 FUNDACIÓN AQUILA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 11_2024** emitida en fecha **24/09/2024** por **G82774183 FUNDACIÓN AQUILA**, por importe de **3.154,47 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 09/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.050/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5.2) MANTENIMIENTO DEL REFUGIO MUNICIPAL DE GATOS 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39) PREVIO AL CONTRATO MAYOR SERVICIOS 6/24.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR MANTENIMIENTO DEL REFUGIO MUNICIPAL DE GATOS 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39) PREVIO AL CONTRATO MAYOR SERVICIOS 6/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	3.288,18 €
Antecedentes/Observaciones	MANTENIMIENTO DEL REFUGIO MUNICIPAL DE GATOS COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCION DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.29/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
08/11/2024
11/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2FBB67C9EFA66BA4EA9

	DE LOS ANIMALES (Aart. 39) (previo al contrato mayor servicios 6/24 Lote 1) Factura N° 2024-35 (Registro 2024/2543) / Antecedentes Exp. n° 29753 anulado
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 2024- 35 emitida en fecha 02/08/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 3.288,18 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 11/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.058/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**5.3) ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS MARZO 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39).-
Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS MARZO 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	3.530,10 €
Antecedentes/Observaciones	ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS MARZO COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECION DE LOS DERECHOS

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.29/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
08/11/2024
11/11/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2FBB67C9EFA66BA4EA9



	Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (previo al contrato mayor servicios 6/24 Lote 2 y 3 firmado 21/05/24) Factura Nº 2024-33 (Registro 2024/2518) /Antecedentes expediente convalidación nº 24494 anulado
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 2024- 33 emitida en fecha 31/07/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 3.530,10 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe del Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 11/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.061/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5.4) ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS ABRIL 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO POR ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS ABRIL 2024 (LEY 7/2023 ART. 22, 39)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201 3111 22730
Importe total	3.607,62 €
Antecedentes/Observaciones	ATENCIÓN VETERINARIA URGENTE DE GATOS COMUNITARIOS ABRIL COMPETENCIA MUNICIPAL POR LEY 7/2023 DE PROTECCION DE LOS DERECHOS

	Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (previo al contrato mayor servicios 6/24 Lote 2 y 3 firmado 21/05/24) Factura Nº 2024-34 (Registro 2024/2542)
Tercero	G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 2024- 34 emitida en fecha 02/08/2024 por G67705392 ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN Y RESCATE FELINO PROGATOS, por importe de 3.607,62 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe del Jefe de Área de Obras e Infraestructuras de fecha 11/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.064/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

6º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2024-0277 (26269 / 2024).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.



- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Responsable de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, a la vista de las solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Renovación de Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0181-P**, a **Sara Ruiz de los Paños Viñaroz**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



7º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS (OBRAS 21/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	ACTUACIONES EN LOS CENTROS CÍVICOS DE PADILLA Y PALOMAREJOS
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 9333 63204 - Código de Proyecto: 2024.4.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	76.162,05 €
Valor estimado	62.943,84 €
Duración	2 meses
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Proyecto.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de octubre de 2024.

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.143/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 76.162,05 €, resultando:

- Importe neto: 62.943,84 €
- IVA: 13.218,21 €
- Importe total: 76.162,05 €.

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 19/24).-

Antecedentes.- Con fecha 17 de octubre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para las “**ACTUACIONES EN EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA**” (OBRAS 19/24).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo- en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta: arjid_sl

Actualización: 21-10-2024 11:48

PREGUNTA

Buenos días, podrían incluir el cuadro de características del contrato?, salvo error no lo hemos localizado en el PCAP.

Gracias.

RESPUESTA:

Ya se encuentra subido a la plataforma.

Disculpe las molestias.

Usuario que pregunta: arjid_sl

Actualización: 21-10-2024 17:09

PREGUNTA

Buenas tardes. Disculpen, pero salvo error, no se ha subido ningún documento nuevo, es decir, no está ha subido el cuadro de características. Muchas gracias. Un saludo.

RESPUESTA:

Ya se encuentra subido a la plataforma.

Disculpe las molestias.

Usuario que pregunta: arjid_sl

Actualización: 21-10-2024 17:44

PREGUNTA

Buenas tardes. Podrían facilitar el presupuesto en formato BC3, por favor. Muchas gracias de antemano. Un saludo.

RESPUESTA:

No resulta necesario.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Sección de Administración General de Obras e Infraestructuras recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO) (OBRAS 20/24).-

Antecedentes.- Con fecha 17 de octubre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para las **“ACTUACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DEL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (TOLEDO).” (OBRAS 20/24).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo- en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta: *angelnavarron*

Actualización: 22-10-2024 09:47

PREGUNTA

*Buenos días.,
hay visita? es obligatoria?*

RESPUESTA:

Tal y como establece la cláusula 31 del Cuadro Resumen de Características del PCAP, NO hay visita de las instalaciones.

Usuario que pregunta: *arjid_sl*

Actualización: 22-10-2024 17:40

PREGUNTA

Buenas tardes. Podrían facilitar el presupuesto en formato BC3, por favor. Muchas gracias de antemano. Un saludo.

RESPUESTA:

No resulta necesario.”



Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Jefe de Sección de Administración General de Obras e Infraestructuras recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

10º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO. TOLEDO”. (OBRAS 22/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL (FILOMENA) ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAMO DE MURO EN LA CALLE GERARDO LOBO. TOLEDO. OBRAS 22/22
Expediente del contrato	31027/2023
Fecha de formalización del contrato	09/11/2023
Plazo de duración prevista	2 MESES
Contratista	B45624558 DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.00 CODIGO PROYECTO 2022.2.32101.3.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	69.898,13
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto sin fase.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de octubre de 2024.
9. Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 4.092/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la Certificación Final correspondiente a las obras de “Acondicionamiento y mejora de tramo de muro en la Calle Gerardo Lobo”, por importe de 0,00 euros.

11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 1 (OBRAS 11/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN LOTE 1. REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN AVENIDA MONTESIÓN (OBRAS 11/24) OBRAS 11/24. LOTE 1.
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	78.541,51 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación plazo de garantía: CUATRO (4) años, sobre el mínimo de un año previsto en el Pliego. Total plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.”
Duración	1 mes
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	11/10/20224
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	21/10/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo).

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del Acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA DISTRIBUIDO EN DOS LOTES. LOTE 2 (OBRAS 11/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN LOTE 2. REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS (OBRAS 11/24) OBRAS 11/24. LOTE 2.
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	78.541,51 €
Otras condiciones de adjudicación	Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
Duración	1 mes
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	16/10/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	22/10/2024

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación (Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo).

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del Acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

**ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO RESERVADO AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) (PATRIMONIALES 9/24).-

Antecedentes.- Con fecha 10 de octubre de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para: **INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN ESPACIO URBANO RESERVADO AL EFECTO EN EL PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN MERCADOS SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO)”.** **PATRIMONIALES 09/24**

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo- en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta chargingtogether

Actualización 17-10-2024 12:37

PREGUNTA

Buenas tardes,

El PPT indica equipos de recarga semirápido de 22 kW, ¿es posible instalar equipos de potencias mayores? teniendo en cuenta que supone una mejora.

Se hace referencia a que existe una preinstalación, ¿pueden concretar que es lo que ya existe? se entiende que se pone a disposición del adjudicatario, ¿verdad?

Muchas gracias,

RESPUESTA:

A.- La posibilidad existirá, si la capacidad de la instalación existente lo permite, en caso contrario deberá ajustarse a la capacidad de la preinstalación.
B.- La preinstalación existente se pone a disposición, es el resultado de la ejecución del proyecto municipal, con referencia Obras 12/23. A continuación se refleja un resumen de lo reflejado en la memoria del proyecto:

“(Recarga de Vehículos Eléctricos (RVE): Para la instalación de dos (hasta cuatro) puntos para la recarga de vehículos eléctricos se proyecta el zanjeado y la canalización para línea de baja tensión compuesta por 4 conductores AL RV 0,6/1 KV de 240 mm² y 1 conductor AL RV 0,6/1 KV de 150 mm² de sección en canalización entubada.

Incluye las correspondientes tomas de tierra compuestas por pica de cobre de 2m de largo y 14 mm de diámetro interior en arqueta, incluso soldaduras aluminotérmicas. También se incluyen las partidas necesarias para los desvíos de las instalaciones eléctricas existentes que se interceptan con el trazado de las conducciones para los puntos de RVE.

PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta chargingtogether
Actualización 17-10-2024 13:03

PREGUNTA

¿se conoce la potencia disponible en la zona?

RESPUESTA:

La potencia disponible en la zona será facilitada por la compañía suministradora.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Aparejador Municipal adscrito al Área de Patrimonio, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

14º.- AUTORIZACION DE USO DE CINCO PUESTOS DEL MERCADO DE MINORISTAS, INMUEBLE DE DOMINIO PUBLICO UBICADO EN LA PLAZA MAYOR DE TOLEDO.-

I. Antecedentes.

PRIMERO.- La gestión del Mercado de Minoristas, ubicado en la Plaza Mayor, se realiza mediante gestión indirecta, en régimen de concesión administrativa demanial, según se desprende del contrato analizado, de la siguiente forma:

Una parte mediante concesión administrativa por contrato formalizado el 15 de abril de 1999 con LONGINOS VELASCO, S.A. por un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS (50) AÑOS con posibilidad de prórroga por UNO (1) más, contados desde la adjudicación (17.09.1998); con un canon concesional de 3.500.000 pts/año (21.035,42 €/año) revisable anualmente de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C. en el año natural anterior.

Es objeto del contrato la concesión administrativa la remodelación completa del Mercado de Minoristas ubicado en la Plaza Mayor de Toledo y su explotación como superficie comercial **con excepción del espacio ocupado por los minoristas en la primera planta del edificio**, conforme a las determinaciones contenidas en la cláusula primera del Pliego de Condiciones.

Es obligación del contratista las obras de reparación y mantenimiento del inmueble arrendado y zonas comunes, pudiendo éste repercutir a cada uno de los minoristas su parte alícuota.

Con fecha 2 de julio de 2014 la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma conocimiento de la formalización de la cesión del contrato en escritura pública a favor de la mercantil "DISAGRO DISTRIBUCIONES RIBEREÑAS, S.L." (B-78062833) y aprueba definitivamente la cesión del contrato, quedando subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión.

Actualmente en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2024, cesión definitiva de contrato a favor de SUPER FOODS 2004, S.L. (B45557790).

SEGUNDO.- Acuerdo nº 12 de la Junta de Gobierno de 18 de enero de 2018 relativo "continuidad de puestos abiertos en el mercado municipal de minoristas".

TERCERO.- La relación de los puestos que actualmente tienen actividad son los siguientes:

Nº de puesto	TITULAR	ACTIVIDAD	SUPERFICIE M ²	PRECIO OCUPACION/MES
3	VIANDA TOLEDO, SL	EMBUTIDOS Y FIAMBRES	10	208,70 €
4	FRUTAS FRUCAL, SL	FRUTAS Y VERDURAS	14	292,18 €
5	Manuel Gaitán Rodríguez	EMBUTIDOS Y FIAMBRES	13	271,31 €
6	Rafael Ruz Jiménez	PESCADERÍA	13	271,31 €
7	Manuel del Arco Gómez	CARNICERÍA	9	187,83 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.29/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

FECHA DE FIRMA: 08/11/2024
11/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente
Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FBB67C9EFA66BA4EA9

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FBB67C9EFA66BA4EA9

CUARTO.- Se está realizando por el Ayuntamiento de Toledo en la actualidad obras de rehabilitación del inmueble del Mercado de Abastos (Minoristas).

Según la última información gráfica facilitada por los Servicios Técnico de Urbanismo, los cinco puestos actualmente en actividad quedarían con las siguientes superficies:

- -Puesto 3 = 11,87m² (Realmente sería el puesto nº 1 porque los otros se han suprimido)
- -Puesto 4= 11,31m² (Realmente sería el puesto nº 2 porque los otros se han suprimido)
- -Puesto 5= 16,62 m² (Realmente sería el puesto nº 3 porque los otros se han suprimido)
- -Puesto 6= 11,75m² (Realmente sería el puesto nº 4 porque los otros se han suprimido)
- -Puesto 7= 12,28m² (Realmente sería el puesto nº 5 porque los otros se han suprimido)

QUINTO.- Informe emitido por la Jefatura del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, según el cual no existe inconveniente legal, desde el punto de vista patrimonial, en la **autorización** de uso temporal de los puestos 1, 2, 3, 4 y 5 del Mercado de Minoristas a favor de los interesados indicados, por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas (legislación básica), con las condiciones y precio de ocupación especificados en el mismo.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Promoción Económica y Empleo tomando en consideración las premisas señaladas, y puesto que no existen solicitudes de otros ciudadanos interesados; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el uso temporal de los puestos 1, 2, 3, 4 y 5 del Mercado de Minoristas a favor de los interesados indicados, por un periodo de CUATRO (4) AÑOS, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas (legislación básica), y con las siguientes condiciones y precio de ocupación:**



PRIMERO.- PRECIO DE OCUPACIÓN:

De conformidad con la Ordenanza reguladora de la Tasa por Alquiler de puestos de venta y prestación de otros servicios de Mercado de Minoristas que establece en su art. 5 “los puestos de más de 8 metros cuadrados por metro cuadrado o fracción y mes. 20,87 €”, el precio de ocupación para cada puesto, será según se detalla a continuación

Nº de puesto	TITULAR	ACTIVIDAD	SUPERFICIE M ²	PRECIO OCUPACIÓN (Según Ordenanza)
1	VIANDA TOLEDO, SL	EMBUTIDOS Y FIAMBRES	11,87	250,44 €
2	FRUTAS FRUCAL, SL	FRUTAS Y VERDURAS	11,31	250,44 €
3	Manuel Gaitán Rodríguez	EMBUTIDOS Y FIAMBRES	16,62	354,79 €
4	Rafael Ruz Jiménez	PESCADERÍA	11,75	250,44 €
5	Manuel del Arco Gómez	CARNICERÍA	12,28	271,31 €

SEGUNDO: CONDICIONES DE OCUPACIÓN:

DURACIÓN: cuatro (4) años, contados desde la ocupación efectiva del puesto, una vez recepcionadas las obras en ejecución, debiéndose en todo caso levantar por la Unidad Gestora acta de ocupación, documento que determinará el devengo del precio de ocupación.

OBRAS E INSTALACIONES:

- Con carácter general, irán a cargo exclusivo de la entidad adjudicataria todos los gastos relativos a conservación, reparación y mejora de los edificios, construcciones e instalaciones existentes o que se realicen posteriormente, con necesidad expresa de solicitar los permisos municipales pertinentes para la realización de obras y mejoras, así como para realizar las obras relativas a acometida de los servicios necesarios para el funcionamiento del inmueble (luz, agua, u otros) y sufragar los gastos de su mantenimiento. En caso de incumplimiento, procederá declarar caducada la autorización.
- El Excmo. Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento las mejoras que estime oportunas, bien con recursos propios o bien con financiación externa.



- Todas las mejoras, ampliaciones y toda clase de construcciones realizadas en los inmuebles pasarán a propiedad municipal al finalizar o quedar extinguida la autorización, sin derecho alguno por parte del adjudicatario a recibir indemnización ni compensación del adjudicador.
- En el caso de necesitar ejecutar obras en el inmueble con independencia de solicitar y obtener las correspondientes licencias, se deberá recabar con carácter previo la correspondiente autorización municipal. En todo caso las obras o mejoras revertirán al Ayuntamiento, al finalizar la autorización, sin derecho a indemnización alguna.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN.-

Serán obligaciones de la entidad adjudicataria:

- Suscribir una póliza de seguro de multirriesgo por valor del coste total del local, con una cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Sufragar a su cargo directo y exclusivo los gastos ordinarios y extraordinarios, o derivados de suministro de servicios y cualquier otro que se origine por el uso concedido.
- No exhibir ninguna clase de anuncios o de propaganda en el exterior del edificio excepto el rótulo indicativo de la denominación del inmueble o de la entidad autorizada, en el cual se especificará que se trata de una propiedad municipal.
- La entidad adjudicataria asume la obligación de velar eficazmente para que los usuarios de las instalaciones se comporten debidamente y respeten las normas de convivencia e higiénicas adecuadas, y especialmente que cumplan los reglamentos, ordenanzas y bandos de seguridad para personas y objetos.
- Conservar debidamente el inmueble y sus instalaciones. Todo el personal será contratado por la entidad adjudicataria, sin compromiso laboral alguno por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

INSPECCIÓN Y RESPONSABILIDADES.-

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo inspeccionará la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo de la autorización, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización la entidad viene obligada a facilitar el acceso del funcionario que se designe como responsable por el Ayuntamiento, pudiendo dar lugar la constatación de posibles incumplimientos a la rescisión de la autorización.

- La entidad adjudicataria deberá responder de los daños que se puedan ocasionar a los bienes e instalaciones objeto de la autorización, así como de los que se originen a terceros, incluso los que se deriven del funcionamiento de las propias instalaciones.

15º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 80/24 DERIVADA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES (SUMINISTROS 3/16).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 80/24 SUMINISTROS 3/16
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	135,30 €
Antecedentes/Observaciones	GARANTÍA MODIFICACIÓN DE CONTRATO Nº 2 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES (Lotes II) (Pert. SUMINISTROS 3/16)».
Tercero	B45243474 SERCAMAN 1 S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de octubre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.138/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado.



16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 78/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE N.º 180 DEL APARCAMIENTO DE PLAZA FILIPINAS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 78/24 ET-51/2022
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	93,30 €
Antecedentes/Observaciones	- Contrato de fecha 29/08/2022 por 5 años. - Renuncia por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 27.08.2024, con efectos desde el día 29.08.2024 - Comunicación de entrega de llaves del aparcamiento en la EMV,S.A
Tercero	***0119** LÓPEZ FERNÁNDEZ-ROLDÁN, ÁNGEL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de octubre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.196/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado.



17º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 73/24 DERIVADA DEL CONTRATO MAYOR PÚBLICOS 1/04 RELATIVO A CONCESIÓN DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL CHALET N.º 8 (PLANTA ALTA).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 73/24 MAYOR PÚBLICOS 1/04
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	2.415,85 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO CONCESIÓN DE USO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL CHALET Nº 8 (PLANTA ALTA) (Contrato de 24 de noviembre de 2004 por 15 años)
Tercero	G45352770 E.A.P.N. CASTILLA LA-MANCHA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de octubre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.199/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado.

**18º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE CONTRATOS MENORES (9).-
18.1) FACTURA PRODUCCIÓN NOVELA HISTÓRICA CIRCO
ROMANO.-
Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Producción Novela Histórica Circo Romano
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	2.704.35€
Antecedentes/Observaciones	22 junio 2024
Tercero	B45730082 INTEGRAL EVENTOS 2000 SLL
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3187** emitida en fecha **12/07/2024** por **B45730082 INTEGRAL EVENTOS 2000 SLL**, por importe de **2.704.35 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura de fecha 16/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.097/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



18.2) FACTURA AGUILAR G^a MIRYAM. CAMIÓN ESCENARIO CORPUS .-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Aguilar G ^a Miryam - Camión escenario Corpus
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.210 €
Antecedentes/Observaciones	Corpus Christi 2024
Tercero	***4539** AGUILAR GARCÍA, M. MIRYAM
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA:** AYTO/2024 - 2024/3053 emitida en fecha 30/05/2024 por *****4539** Aguilar García, M. Miryam**, por importe de **1.210 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 18/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 4.149/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



18.3). FACTURA ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS. PROCESIÓN VIRGEN DE LOS DOLORES-
Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Asociación Musical de Argés. Procesión Virgen de los Dolores
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.400€
Antecedentes/Observaciones	15 Septiembre 2024
Tercero	G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYO/2024 - 2024/3105 emitida en fecha 30/09/2024 por G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, por importe de 1.400 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.156/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

18.4) FACTURA ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS. PROCESIÓN VIRGEN DE LOS REMEDIOS.-
Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Asoc. Musical de Argés. Procesión Virgen de los Remedios
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.400€
Antecedentes/Observaciones	15 septiembre 2024
Tercero	G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3104 emitida en fecha 30/09/2024 por G45788908 ASOCIACIÓN MUSICAL DE ARGÉS, por importe de 1.400 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.177/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



18.5) FACTURA ACTUACIÓN JOSUÉ GARCÍA DUQUE. NOCHE DEL PATRIMONIO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto fatura actuación Josué García Duque Noche del Patrimonio.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.149,5€
Antecedentes/Observaciones	Noche del Patrimonio 14 septiembre 2024. Código proyecto: 2024342102.1. Número operación 220240016087
Tercero	***4258** GARCÍA DUQUE, JOSUÉ
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA:** AYTO/2024 - 2024/3202 emitida en fecha **03/10/2024** por *****4258** GARCÍA DUQUE, JOSUÉ**, por importe de **1.149,5€**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 16/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.148/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

18.6) FACTURA PRODUCCIÓN FIESTAS BARRIO SANTA TERESA.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Producción Fiestas Barrio Santa Teresa
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	2.000€
Antecedentes/Observaciones	Septiembre 2024
Tercero	B45873148 SOUNDTRACK EVENTS, S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3205 emitida en fecha 07/10/2024 por B45873148 SOUNDTRACK EVENTS, S.L., por importe de 2.000 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.154/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

18.7) FACTURA ACTUACIÓN CUARTETO MITJAL MUSEO GRECO.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura actuación Cuarteto Mitjal Museo Greco
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.815€
Antecedentes/Observaciones	Noche del Patrimonio 2024
Tercero	B72700982 GLOBAL IBERARTIS S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYO/2024 - 2024/3230 emitida en fecha 03/10/2024 por B72700982 GLOBAL IBERARTIS S.L., por importe de 1.815 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.175/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

18.8) FACTURA CESIÓN ESPACIO UCLM. NOCHE DEL PATRIMONIO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura cesión espacio UCLM Noche del Patrimonio
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	1.130,81€
Antecedentes/Observaciones	Patio del Tesoro. 14 de septiembre 2024 Código proyecto: 2024342102.1. Número operación 220240016087
Tercero	Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3274** emitida en fecha **10/10/2024** por **Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**, por importe de **1.130,81 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.176/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



**18.9) FACTURA ACTUACIÓN TRINIDAD GILES. CONMEMORACIÓN
AÑO CHINO.-**
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura actuación Trinidad Giles conmemoración Año Chino
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3341.22725
Importe total	165€
Tercero	***3823** MARÍA TRINIDAD GILES ARIAS
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3036 emitida en fecha 17/09/2024 por ***3823** María Trinidad Giles Arias, por importe de 165 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Sección de Cultura y Festejos de fecha 21/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.184/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



19º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 19/24 DERIVADA DEL LOTE 5 DEL CONTRATO DE “SERVICIOS VARIOS (5 LOTES) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL REY ALFONSO X EL SABIO” (SERVICIOS 27/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 19/24 SERVICIOS 27/20. LOTE 5
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	495,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONTRATO DE SERVICIOS 27/20, LOTE 5, "EFEMÉRIDE DEL VIII CENTENARIO ALFONSO X EL SABIO"
Tercero	B24301871 PRODUCCIONES MIC S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 22 de octubre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.137/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado.

20º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN.-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.



21º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE ESPECIALES 3/24, PARA ADJUDICAR LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTE 1) Y DE UNA PISTA DE PATINAJE EN HIELO EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE 2).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	INSTALACIÓN MERCADOS NAVIDEÑOS, PISTA DE HIELO Y FERIA INFANTIL (4 LOTES) ESPECIALES 3/24
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía pública)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	124.000,00 €
Valor estimado	153.719,01 €
Duración	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- ACTA APERTURA SOBRES A Y B: 11/10/2024.
- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.- Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del Sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) y de clasificación de ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes de octubre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos en el **LOTE 1 (MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO)** como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIO S MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS S.L (B98529589)	35,00 puntos	47,92 puntos	82,92 puntos
Gesfer Eventos S.L.U. (B83765008)	17,50 puntos	62,67 puntos	80,17 puntos
Asociación Solo Artesanos (G19513878)	17,50 puntos	62,50 puntos	80,00 puntos
LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS, S.L. (B56655897)	17,50 puntos	50,25 puntos	67,75 puntos
ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L. (B96897236)	26,25 puntos	38,75 puntos	65,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado del **Lote 1 (MERCADO NAVIDEÑO Y CARRUSEL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO), BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS S.L. (B98529589)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.650 euros.**

3.- Documentación justificativa de **haber abonado el canon de ocupación ofertado para las dos navidades 2024/2025 y 2025/2026.**

4.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la 17 del PCAP.

5.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido en el **LOTE 2 (PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE RECAREDO)** como sigue a continuación:



LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIO S MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
INFRAESTRUCTURAS DESARROLLO ESPECTÁCULOS ACONTECIMIENTOS, (B83416313)	Y DE Y S.L. 2,50 puntos	90,00 puntos	92,50 puntos

CUARTO.- Requerir al primer clasificado del Lote 2 (PISTA DE HIELO EN EL PASEO DE RECAREDO), INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (B83416313), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 675 euros**.

3.- Documentación justificativa de **haber abonado el canon de ocupación ofertado para las dos navidades 2024/2025 y 2025/2026.**

4.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del PCAP.

5.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

22º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A DE UN MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE 3), PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 3/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	INSTALACIÓN MERCADOS NAVIDEÑOS, PISTA DE HIELO Y FERIA INFANTIL (4 LOTES). ESPECIALES 3/24
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	45900 (Canon ocupación vía pública)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	124.000,00 €
Valor estimado	153.719,01 €
Duración	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
Prórroga	Sí
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 25/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** 11/10/2024.
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del Sobre c (proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) y de clasificación de ofertas. **En dicho acto, la Junta de Contratación acuerda en lo que al Lote 3 se refiere lo siguiente:**
 - *“RECHAZAR la proposición formulada en el LOTE 3 por el licitador **INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L. (B83416313)** y, en consecuencia, **EXCLUIRLA** del presente procedimiento de contratación en el citado lote por cuanto el referido licitador no ha aportado documentación alguna relativa al Mercado Navideño en el Paseo de Recaredo para ser valorada por la Comisión Técnica de Valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, incumpliendo lo previsto en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.*
 - *Declarar **desierto** el **LOTE 3 (MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO)** por cuanto el único licitador del mismo en la oferta presentada no ha aportado documentación alguna relativa al Mercado Navideño en el Paseo de Recaredo para ser valorada por la Comisión Técnica de Valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, incumpliendo lo previsto en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.*
 - *Elevar al Órgano de Contratación la propuesta de declaración de desierto del LOTE 3 (MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO).*
- Propuesta económica (SF) formulada por la Unidad Gestora del expediente en orden a la declaración de desierto del Lote 3 del procedimiento de que se trata.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.242/2023).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el **Lote 3 (MERCADO NAVIDEÑO EN EL PASEO DE RECAREDO)** por cuanto el único licitador del mismo en la oferta presentada no ha aportado documentación alguna relativa al Mercado Navideño en el Paseo de Recaredo para ser valorada por la Comisión Técnica de Valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, incumpliendo lo previsto en los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- Autorizar al Concejal Delegado de Festejos para la tramitación de un **procedimiento negociado sin publicidad**, con el fin de que no quede sin explotación el Lote 3 del presente procedimiento.

23º- DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO (LOTE 4), PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 3/24).-

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente punto, puesto que el asunto ha sido objeto de resolución en sesión de este Órgano corporativo de fecha 15 de los corrientes.

24º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 (SERVICIOS 30/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 (SERVICIOS 30/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto supersimplificado



Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	28.000,00 €
Valor estimado	23.140,50 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.227/2024)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 23.140,50 €
- IVA: 4.859,50 €
- Importe total: 28.000,00 €

25º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DEL GRUPO “RAYA REAL” EL DÍA 26 DE DICIEMBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD” (PRIVADOS 16/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Concierto “Raya Real” el día 26 de diciembre con motivo de las Fiestas de Navidad (PRIVADOS 16/24).-
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.670,00 €
Valor estimado	27.000,00 €

Duración	1 día
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
9. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2024.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.215/2024)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato para **realización de un Concierto a cargo del Grupo “RAYA REAL” el día 26 de diciembre con motivo de las Fiestas de Navidad**, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 32.670,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 27.000,00 €
- IVA: 5.670,00 €
- Importe total: 32.670,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

26º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP 34823).-

FACTURA PAPELERÍA “GARABATO”. LIBROS BIBLIOTECA POLÍGONO.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación gasto factura Papelería Garabato. Libros Biblioteca Polígono
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102.3321.22001
Importe total	430,97€
Tercero	***2388** MARTÍN ASPERILLA, MARÍA AZUCENA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: AYTO/2024 - 2024/3096** emitida en fecha 18/09/2024 por *****2388** Martín Asperilla, María Azucena**; por importe de 430,97 €.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe del Jefe de Sección de Educación y Cultura de fecha 22/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.29/10/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48



- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.180/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

27º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 29/24).-

Antecedentes.- Con fecha 18 de octubre de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para **“EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 29/24.)**

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva a toma de conocimiento del órgano de Contratación -Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo- en función de lo previsto en el 138.3 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta plataformagetting

Actualización 21-10-2024 14:59

PREGUNTA

Buenas tardes, ¿hay personal subrogable para este contrato?, en caso afirmativo necesitamos que por favor publiquen la tabla con las condiciones de subrogación.

Gracias y un cordial saludo

RESPUESTA:

No hay subrogación de personal.

La prestación del servicio se desarrollará a media jornada.

La excursión se llevará a cabo a partir del consenso que, de forma participada, alcancen los miembros del Consejo de participación Infantil y Adolescente de la Ciudad de Toledo en función de sus preferencias. Está destinada a un número aproximado de 50 niños y niñas que integran el Consejo. La excursión es de un día y la comida, a cuenta de los participantes. El transporte es a cargo de la empresa adjudicataria.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la jefa de Adjuntía de Servicios Sociales, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

28º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA EUCC “EL OLIVAR DE LOS POZOS” DE TOLEDO.-

1º.- Los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Urbanística 9 “Olivar de los Pozos” del Plan General Municipal de Ordenación Urbana se aprobaron inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1987 y definitivamente, por acuerdo Plenario de 19 de febrero de 1988.

2º.- En fecha 1 de julio de 1988 se presenta en el Ayuntamiento escritura de constitución de la EUCC “Olivar de los Pozos”.

3º.- En fecha 20 de octubre de 1988 se remite a la Delegación Provincial de Política Territorial: copia del acuerdo Plenario de 19.09.1988, copia de la escritura Notarial y copia de los Estatutos; a los efectos de la inscripción de la E.U.C.C. en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Con fecha 22 de diciembre de 1988 queda inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la E.U.C.C. “El Olivar de los Pozos” con los siguientes datos registrales:

- . Número de asiento: 72.
- . Hoja: 40.
- . Fecha registral: 22-12-1988.

4º.- Con fecha 28 de abril de 2023, se solicitó por el presidente de la citada EUCC la designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2023 se designó como representante al Concejal Delegado de Urbanismo.

5º.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, se ha solicitado por el Secretario Administrador de la citada EUCC la nueva designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística, ya que el nombramiento que consta es anterior a las últimas elecciones municipales.

De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “El Olivar de los Pozos” al Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico, que podrá delegar sus funciones en un funcionario del Área de Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho nombramiento al Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

29º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA (OBRAS 11/23), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	OBRAS RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA. OBRAS 11/23. FISCALIZADO Nº 3162/2023
Aplicación presupuestaria	21204.1721.609.00 2018.2.OT 4 OE1 1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	89.715,35 €
Duración	2 meses

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

30º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

30.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-35 (6779 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2024 a la entidad **ALMA DE PALOS, S.L.** para realización de obras consistentes en **rehabilitar inmueble y elevar planta para edificio de 4 viviendas y garaje en Calle San Marcos, 1.**

2º.- Documento presentado en fecha 16 de octubre de 2024 por la Dirección Facultativa de las obras, suscrito por representante de las Entidades ALMA DE PALOS, S.L. y BEJALMI 2000, S.L., acordando el cambio de titularidad/subrogación de la licencia a favor de ésta última.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la subrogación/cambio de titularidad de la licencia de obra mayor otorgada a ALMA DE PALOS, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el 12 de marzo de 2024 para realización de obras consistentes en **rehabilitar inmueble y elevar planta para edificio de 4 viviendas y garaje en Calle San Marcos núm. 1, a favor de la entidad BEJALMI 2000, S.L.**; quedando en cualquier caso la presente subrogación sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

30.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-188 (24465 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023 a la entidad **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz n.º 3, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4482711VK1148C0001BJ.**

2º.- Escrito presentado en fecha 10 de octubre de 2024 interesando la subrogación/cambio de titularidad de la citada licencia a favor de DÑA. SILVIA GALLARDO HERNÁNDEZ y D. JOSÉ DOMINGO DOMÍNGUEZ FIGUEROA, debidamente firmado por ambas partes.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”*; comunicación ésta que ha sido

efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la subrogación/cambio de titularidad de la licencia de obra mayor otorgada a la mercantil PROMOCIONES VILLARDON, S.L.U. por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión celebrada el 13 de octubre de 2023, para **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz, núm. 3 - Urbanización “El Beato” - Ref. catastral 4482711VK1148C0001BJ, a favor de Silivia Gallardo Hernández y José Domingo Domínguez Figueroa**; quedando en cualquier caso la presente subrogación sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEGUNDO: Comunicar a los nuevos titulares de la licencia que la misma estará en vigor **hasta el próximo día 24 de enero de 2025** (toda vez que fue notificada en fecha 24 de octubre de 2023 a PROMOCIONES VILLARDON, S.L., con un plazo de vigencia de quince meses), **encontrándose en situación de caducidad a partir de esa fecha.**

30.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-216 (27108 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023 a la entidad **PROMOCIONES VILLARDON, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar pareada en la Calle Perdiz n.º 5, Urbanización “El Beato”, Ref. catastral 4482710VK1148C0001AJ.**

2º.- Escrito presentado en fecha 10 de octubre de 2024 por representante de la mercantil PROMOCIONES VILLARDON, S.L. interesando la subrogación de la citada licencia a favor de **Clara Pazos Serrano y Marcos de la Fuente Barroso**, debidamente firmado por ambas partes.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: Lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, que prevé en su tenor literal lo siguiente: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular...”*; comunicación ésta que ha sido efectuada mediante escrito suscrito por representantes de ambas mercantiles, según se ha indicado anteriormente.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la subrogación de la licencia de obra mayor otorgada a PROMOCIONES VILLARDON, S.L.U. para **construir vivienda unifamiliar pareada** en la **Calle Perdiz, núm. 5 - Urbanización “El Beato” - Ref. catastral 4482710VK1148C0001AJ** (por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de octubre de 2023) **a favor de Clara Pazos Serrano y Marcos de la Fuente Barroso** quedando en cualquier caso la presente subrogación sujeta al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEGUNDO: Comunicar a los nuevos titulares de la licencia que la misma estará en vigor **hasta el próximo día 25 de enero de 2025** (toda vez que fue notificada en fecha 25 de octubre de 2023 a PROMOCIONES VILLARDON, S.L., con un plazo de vigencia de quince meses), **encontrándose en situación de caducidad a partir de esa fecha.**

30.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-81 (10910 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con **propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COLGESTO SERVICIOS, S.L.** para realización de obras consistentes en **condicionar local para oficinas del colegio Oficial de Gestores Administrativos en Paseo de Bachilleres, núm. 2 B - Local 5**, conforme al proyecto técnico visado el 20 de marzo de 2024 y la documentación presentada el 9 de octubre de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- El uso de la Sala de Formación estará vinculada al uso de Oficina y no a actividades públicas debiendo asegurar el cumplimiento normativo.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad al inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **comunicación previa** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.

- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-83 (9397 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 9 de julio de 2024, a favor de José Cogolludo García para reforma de escalera e instalar ascensor en la Calle Rojas, núm. 1.

Según se hace constar en la citada resolución se aplaza la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), al haberse solicitado la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente y encontrarse pendiente de resolución por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno la Declaración de Especial Interés o Utilidad pública de las obras.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, estimando la solicitud formulada y declarando de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” dentro del catálogo del Plan Especial del caso Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **José Cogolludo García** la bonificación del **35%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -a aplicar en la cuota del citado

Impuesto- devengado con motivo de la ejecución de obras de **reforma de escalera e instalar ascensor en la Calle Rojas núm. 1**, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar la **bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

30.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-122 (16682 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de agosto de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 6 de septiembre de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 18 de octubre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **REAL ESTATE ADI 2, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio para 124 viviendas, 126 plazas de garaje y 124 trasteros** en **Paseo Gregorio Marañón núm. 2 D – Parcela catastral 8631401VK1183B0001II** -, conforme al proyecto básico aportado, fechado el 10 de mayo de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, no pudiéndose dar comienzo a las mismas en tanto no se proceda a su conformación por parte de órgano competente de este Ayuntamiento.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ninguna utilización hasta el momento en que una vez finalizadas las obras se presente declaración responsable de primera ocupación acompañada de la documentación reglamentariamente establecida y se emita por este Ayuntamiento acto de conformidad al respecto.**
- **Respecto de las instalaciones del garaje deberá tenerse en cuenta lo siguiente:**
 - **La arqueta separadora de grasas e hidrocarburos debe adecuarse a la nota técnica adjunta.**
 - **Deberán cumplirse las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas el 6 de septiembre de 2024, que serán remitidas al peticionario de la licencia junto con el documento de concesión.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-143 (18119 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 4 de septiembre y 17 de octubre de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 18 de octubre de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **AUTOMOCIÓN RUBIO-RODRIGO, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir nave industrial para taller mecánico para camiones “Servicio Oficial MAN”** en la **Calle Cueva de Montesinos núm. 4 – Ref. catastral 1151102VK2115A0001QJ** -, conforme al proyecto técnico visado el 13 de mayo de 2024 y Anexo 1 visado el 26 de septiembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Todo el cerramiento perimetral de la parcela será igual al del frente con zócalo macizo de 0,50 m y resto metálico hasta los 2,00 m.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en julio de 2024, que serán remitidas al interesado.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal **www:**

toledo.es acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Tributaria, del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá registrarse en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos.
 - No se permitirá la evacuación a la red de alcantarillado de residuos no permitidos por la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 96.
 - Deberá cumplir con lo indicado en la Autorización de vertido. (Exp. AMA 2024-211 (n.º 24644).
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.8) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-159 (20062 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 6 de agosto de 2024 a favor de la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTEBRADA 5 PARCELA 100 Y 101**”, para ejecución de obras consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Calle Río Fuentebrada n.º 5**.

Según se hace constar en la citada resolución se aplaza la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), al haberse solicitado la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente y encontrarse pendiente de resolución por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno la Declaración de Especial Interés o Utilidad pública de las obras.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, **por tratarse de obras de rehabilitación residencial en la ciudad incluidas en programas de ayuda derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan Regional de vivienda.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FUENTEBRADA 5 PARCELA 100 Y 101 la bonificación del 75%** prevista en el art. 3.4.c) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del impuesto devengado con motivo de la ejecución de obras de **rehabilitación energética de edificio en Calle Río Fuentebrada núm. 5**, por haber sido declaradas de “**ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL**” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, por tratarse de obras de rehabilitación residencial en la ciudad incluidas en programas de ayuda derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan Regional de vivienda.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose **aplicar la bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

30.9) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-174 (21568 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.-Licencia otorgada por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 10 de septiembre de 2024 a favor de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA NAVALPINO 33** para realización de obras consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Ctra. Navalpino núm. 33.**

Según se hace constar en la citada resolución se aplaza la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), al haberse solicitado la bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente y encontrarse pendiente de resolución por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno la Declaración de Especial Interés o Utilidad pública de las obras.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, **por tratarse de obras de rehabilitación residencial en la ciudad incluidas en programas de ayuda derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan Regional de vivienda.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA NAVALPINO 33** la bonificación del 75% prevista en el art. 3.4.c) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -a aplicar en la cuota del impuesto devengado con motivo de la ejecución de obras de **rehabilitación energética de edificio en Ctra. Navalpino núm. 33-**, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, por tratarse de obras de rehabilitación residencial en la

ciudad incluidas en programas de ayuda derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan Regional de vivienda.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose **aplicar la bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

30.10) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-206 (24390 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23 de septiembre de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 2024**

2º.- Resolución de la Dirección General de Economía Circular de la JCCM. De fecha 16 de septiembre de 2024, indicando que la obra a ejecutar se considera una **modificación no sustancial**, no precisando por tanto de procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LABORATORIOS SERVIER, S.L.** para realización de obras consistentes en **adecuar nave como almacén de materias primas** en **Calle Río Jarama núm. 63 C**, conforme al proyecto técnico visado el 28 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las presentes obras no podrán suponer una modificación sustancial respecto de la Autorización Ambiental Integrada (Exp. AAI-TO-054), otorgada por Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la JCCM en fecha 1 de febrero de 2010.**
- **Las 4 unidades exteriores de climatización deberán instalarse en cubierta de la nave en lugar de en fachadas delantera y trasera como figura en los planos del proyecto.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas en 21 de octubre de 2024, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la nave**, deberá presentar en este Ayuntamiento **comunicación previa** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **comunicación previa** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.11) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-270 (30866 / 2024).- En el expediente de referencia sobre solicitud de licencia formulada por. **Silveria Sagrario Villa Robles** para el **cambio de uso de local a dos viviendas** en el **Paseo de la Rosa n.º 126, Planta Baja, Local 1**, Ref. catastral 4131001VK1143A0055LX; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 22 de octubre de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
2. El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 3 Santa Bárbara”, siéndole de aplicación la Ordenanza 7A de las Normas Urbanísticas, que establece como uso mayoritario el Residencial Plurifamiliar sin que se establezcan limitaciones en cuanto a densidad o número de viviendas.
3. Se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, que se contienen en los artículos 261 y ss.
4. De acuerdo a la documentación presentada, de fecha agosto de 2024, redactada por técnico competente, el local se sitúa en planta baja del inmueble, en el extremo del mismo, contando con dos frentes de fachada en lados opuestos, planteándose la subdivisión del local y su acondicionamiento para habilitar dos viviendas.
5. En la fachada de mayor longitud se habilita un acceso común en el centro.
6. La designada como vivienda A se sitúa a la derecha de este acceso y se compone de salón-cocina en el frente y hacia el interior, comunicado por una embocadura abierta, la zona de dormitorio y baño.
7. El resto de local se destina a la designada como vivienda B, contando con un dormitorio a la izquierda del acceso y un pasillo distribuidor al frente que comunica con el resto de vivienda, situándose un aseo y trastero en la zona central y con el salón-cocina y un segundo dormitorio (con vestidor y baño) con frente a la otra fachada.
8. Las viviendas propuestas son conformes a la normativa urbanística de aplicación.
9. **Se ha presentado igualmente la certificación por parte de la comunidad de que conforme a los estatutos y acuerdo previos no existe prohibición para el cambio de uso solicitado.**

No existiendo inconveniente, de carácter urbanístico, en acceder a lo solicitado, y vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Silveria Sagrario Villa Robles** para el **cambio de uso de local a dos viviendas en el Paseo de la Rosa núm. 126, Planta Baja, Local 1, Ref. catastral 4131001VK1143A0055LX** – conforme a la documentación aportada, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica.**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- Las viviendas resultantes no podrán ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación al uso residencial y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **tres meses** desde su notificación a la interesada.

30.12) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-263 (30080 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el Proyecto de Singular Interés (en adelante PSI) denominado “Parque Temático Puy Du Fou España”, promovido por la Entidad PUY DU FOU ESPAÑA, S.L. en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecido en **cinco fases**, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 y 5.

2º.- Con fecha 5 de junio de 2019 fue otorgada por la Junta de Gobierno Local la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Fase 2 que se corresponden a la primera fase de implantación de las actividades del parque propiamente dicho, centrándose en el desarrollo de tres espectáculos y el pueblo 1 así como de algunos elementos auxiliares. Entre dichas actividades se incluía el denominado conjunto “Espectáculo Interior 2: AB”.

Posteriormente con número de expediente 280/22, al amparo de la Modificación nº 6 del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España”, fue autorizada la ejecución de la edificación AB07 destinado a restaurante, vinculado al conjunto denominado “Espectáculo Interior 2-Edificio AB”, que fue objeto de ampliación más tarde prolongándose hacia el este y sur con sendos patios estableciendo un conjunto interrelacionado con el edificio AB09.

Igualmente, en la citada modificación se incluía la posibilidad de establecer instalaciones de carácter provisional que no resultaran computables a los efectos de superficies de construidas y de ocupación, autorizándose la instalación de Carpa para Eventos con climatización, Edificio AB09.

3º.- Con fecha 9 de julio de 2024 ha sido dictada Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo en la que se dictamina como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 9 del Proyecto de Singular Interés por lo que no requiere de aprobación, dándose por comunicada a los efectos de su aplicación.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por el Sr. **Arquitecto Municipal, de fecha 28 de octubre de 2024, que señala entre otros extremos los siguientes:**

- La Modificación nº 9 del Proyecto de Singular Interés incluye, entre otros aspectos la ampliación y cambio de uso del denominado Edificio AB08, previsto inicialmente en la MP n.º 7 anexo al AB07 y cuya ejecución se había diferido en el tiempo.
- Como consecuencia de dicha ampliación se hace preciso reubicar el inmueble designado AB09 “Carpa para Eventos” que tiene la condición de instalación provisional.
- El “Proyecto de Urbanización para AB08 y AB09”, visado con fecha 10 de septiembre de 2024, contempla, por una parte, las actuaciones para la implantación de dichas edificaciones, así como dos nuevas áreas de estacionamiento vinculados a éstas mediante el trazado de los viales, enlazando con los actuales, así como las diferentes infraestructuras para dar servicio a las nuevas edificaciones.
- De forma complementaria se contempla la ejecución de dos nuevas zonas de aparcamiento vinculadas a los edificios AB08 y AB09.



- Entre las actuaciones previstas se encuentran, movimientos de tierras, redes de gas, telecomunicaciones, electricidad, riego, abastecimiento, alumbrado, saneamiento de pluviales, saneamiento de fecales y cerramientos.
- Finalmente, se proyecta la ejecución de nuevos vallados de cerramiento ornamental en las diferentes áreas, incluyendo los correspondientes controles de acceso, que separarán físicamente las áreas accesibles para los visitantes de las zonas de servicio del parque.
- Se cumplen las previsiones y prescripciones del P.S.I. aprobado y de las Modificaciones de este, por lo que se estima que no existe inconveniente, de carácter urbanístico en su autorización.
- Las actuaciones previstas en el presente expediente con un importe de ejecución material de 1.227.252,408 € (excluidos gestión de residuos y seguridad y salud), junto con la ejecución de las nuevas edificaciones e instalaciones suponen una ampliación de la Fase 2 de la implantación del parque.

Se trata de inversiones no contempladas en el PSI inicial por lo que se debería proceder a la regulación del canon urbanístico.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2.018, del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el art. 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el art. 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del art. 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el art. 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras consistentes en **urbanización AB08 - AB09 en Finca "Mazarracín" - Parque Temático Puy Du Fou España**, conforme al proyecto técnico presentado visado con fecha 10 de septiembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

1. Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
2. Cumplimiento de los condicionantes señalados en informe emitido por la Adjuntía de medio Ambiente, cuya copia se acompaña.
3. En la fase de obra se deberá construir en la zona de instalaciones auxiliares una zona de almacenamiento de residuos que debe ser cubierta y con contención de derrames o vertidos.
4. En los trabajos de urbanización se deberán adoptar las medidas de precaución necesarias para que las aguas de drenaje del parque de maquinaria y de instalaciones auxiliares no contaminen las aguas conforme a lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Tajo y reflejado en la DIA.
5. En cuanto al programa de gestión de residuos en esta fase se deberá adaptar a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
6. Las medidas correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.

SEGUNDO: Dar traslado a los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística en orden a que se proceda a la regularización del canon urbanístico a ingresar en este Ayuntamiento derivado de la aprobación del Proyecto de Singular Interés PUY DU FOU ESPAÑA, como consecuencia de la ampliación a ejecutar en la Fase 2 de implantación del Parque.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

30.13) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-225 (29463 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 8 de mayo y 17 de junio de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 13 de junio de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la **SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** para realización de obras consistentes en **demoler edificaciones, construir nuevo edificio y urbanizar parcela en Ctra. de Madrid – A42 - Km. 64,500 – Dirección Gral. de Protección Ciudadana “Emergencias Castilla La Mancha 112”** conforme al Proyecto de Ejecución fechado en diciembre de 2023 y el Anexo al Proyecto de Ejecución fechado el 11 de junio de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



- **Deberán cumplirse las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, fechadas el 6 de septiembre de 2024, que serán remitidas al peticionario de la licencia junto con el documento de concesión.**
- **La arqueta separadora de grasas e hidrocarburos debe adecuarse a la nota técnica adjunta.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que se realice visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, una vez presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de los siguientes documentos: certificado final de las obras con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente, justificante del dictamen favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria, copia de la autorización de funcionamiento de los ascensores previstos en el edificio (Registro de Ascensor Elevador (RAE)), expedida por el órgano competente, alta en el Catastro de bienes inmuebles, y resto de documentación reglamentariamente establecida.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO: Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B73939472 y domicilio en la calle Rambla Méndez Núñez, 28-32 1º "Edificio Espacio"- Alicante.

31º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN (2).-

31.1) EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2024-0044 (26088 / 2024).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por D. **José Esteban Bermúdez Díaz**, para **vivienda**, ubicada en **Paseo Río Guadiela, núm. 21 - Bajo 5**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 19 de enero de 2023, concediendo licencia a **D. Jose Esteban Bermúdez Díaz** para **cambio de uso de local a vivienda** en el emplazamiento señalado en el encabezamiento (exp. 2022/093).

Con posterioridad, por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de fecha 1 de febrero de 2023, se concede licencia de obras al interesado para **adaptación del local a vivienda** (exp. obras 87/2022) conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 4 de marzo de 2022.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 5 de agosto de 2024, por **D. Jose Esteban Bermúdez Díaz** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 5/09/2024 y 14/10/2024, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 25 de octubre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, teniendo en cuenta asimismo lo señalado en el documento presentado en fecha 14 de octubre anterior suscrito por el Técnico Director de las mismas, referente al sistema de ventilación de baños y extracción de humos de la cocina.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de agosto de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Jose Esteban Bermúdez Díaz con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **D. Jose Esteban Bermúdez Díaz** consistentes en **adaptación local a vivienda (cambio de uso)**, en **Paseo Río Guadiela, núm. 21 - Bajo 5**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

31.2) EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2024-0014 (10194 / 2024).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por representante de la mercantil **CINCO NOTAS S.L**, para **edificio de 2 viviendas-Plantas 1ª y 2ª**, ubicada en **Callejón de Menores núm. 1**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 11 de septiembre de 2019, concediendo licencia de obras a **CINCO NOTAS, S.L.** para **reforma interior de edificio de 2 viviendas plantas 1ª y 2ª** (exp. obras 132/2019) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al proyecto técnico fechado en abril de 2019 y documentación aportada en fechas 30 de Julio y 2 de agosto de 2019.

Posteriormente, dicho órgano corporativo, en fecha 8 de octubre de 2024 aprueba la documentación técnica aportada al efecto en fechas 15 de marzo y 15 de julio de 2024.

2.- Declaración responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 15 de marzo de 2024, por representante de la mercantil **CINCO NOTAS, S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 15,15 y 31 de julio y 9 de octubre de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 25 de octubre de 2024, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 6 de agosto de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por CINCO NOTAS, S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **CINCO NOTAS, S.L.**, consistentes en **reforma interior de edificio de 2 viviendas - Plantas 1ª y 2ª**, en **Callejón de Menores nº 1**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

32º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA LA ADQUISICIÓN DE TRES (3) DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL Y SUS ACCESORIOS (SUMINISTROS 18/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adquisición de 3 dispositivos electrónicos de control y sus accesorios
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 62304
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	27.999,40 €
Valor estimado	23.140,00 €
Duración	60 DÍAS
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	No



Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 23 de octubre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.208/2024).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 27.999,40 €, resultando:

- Importe neto: 23.140,00 €
- IVA: 4.859,40 €
- Importe total: 27.999,40 €



**33º.- CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE CONTRATOS MENORES (5).-
33.1) FACTURA PENDIENTE POR EL SUMINISTRO DE UN CANDADO
Y PEGAMENTO LOCTITE PARA POLICÍA LOCAL.-
Descripción del expediente**

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE POR EL SUMINISTRO DE UN CANDADO Y PEGAMENTO LOCTITE PARA POLICÍA LOCAL
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22199
Importe total	30,70 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN DE GASTO PARA FACTURA PENDIENTE POR EL SUMINISTRO DE UN CANDADO Y PEGAMENTO LOCTITE PARA POLICÍA LOCAL
Tercero	A45042199 COMERCIAL GALÁN S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA:** Nº 1 356329 emitida en fecha **02/10/2024** por **A45042199 COMERCIAL GALÁN S.A.**, por importe de **30,70 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente-Jefe de Policía Local de fecha 03/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.147/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

33.2) SUMINISTRO BOTAS FIRE EAGLE.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO BOTAS FIRE EAGLE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22104
Importe total	1.815,00 €
Antecedentes/Observaciones	Se tramita la convalidación del contrato menor debido a que el encargo es aprobado con posterioridad a la realización de la actividad. RFª Contable: 22024003588 de fecha 20/08/2024
Tercero	B91586529 AXATON S.L.
Fase del gasto	ADO - Reconocimiento y liquidación de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 24 000291** emitida en fecha **01/08/2024** por **B91586529 AXATON S.L.**, por importe de **1.815,00 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Cabo del Parque de Bomberos de fecha 23/09/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.150/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

33.3) SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA.- Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201/1361/22000
Importe total	82,33 €
Antecedentes/Observaciones	FECHA FACT. REGISTRO DE ENTRADA 18-9-2024 - N° 40930 / 2024 PROPUESTA: FECHA 24-09-2024 - RFª 22024003724
Tercero	A45011574 IMPRENTA TORRES, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 436 emitida en fecha 30/08/2024 por A45011574 IMPRENTA TORRES, S.A., por importe de 82,33 €.**
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Cabo del Parque de Bomberos de fecha 07/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.151/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

33.4) SUMINISTRO DE GAS NATURAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE GAS NATURAL. CONSUMO PERIODO DEL 11-07-24 AL 09-09-24.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.21299
Importe total	59,93 €
Antecedentes/Observaciones	REFERENCIA CONTABLE: 22024003861 - FACT. Nº FE24137021231609 DE FECHA 15-09-2024.
Tercero	A65067332 COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: E24137021231609** emitida en fecha **15/09/2024** por **A65067332 COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER S.A.**, por importe de **59,93 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Cabo del Parque de Bomberos de fecha 08/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.152/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

33.5) SUMINISTRO DE GUANTES LÁTEX, TACOS DE NAILON Y PAPEL CELULOSA.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE GUANTES LÁTEX, TACOS DE NAILON Y PAPEL CELULOSA.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22201.1361.22199
Importe total	1.071,94 €
Antecedentes/Observaciones	RFª CONTABLE: 22024003785 - FACT. Nº 4613491744 DE IMPORTE: 1.071,94 €
Tercero	A96854625 RECA HISPANIA SAU
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 4613491744** emitida en fecha **16/09/2024** por **A96854625 RECA HISPANIA SAU**, por importe de **1.071,94 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto se hallan resumidos en el **Informe del Cabo del Parque de Bomberos de fecha 08/10/2024**.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rª 4.153/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



34º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE CONTRATO MENOR (EXP. 33094).-

SUMINISTRO DE CONSUMIBLES BROTHER.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Convalidación Contrato Menor con CINTEL COPIER TOLEDO S.L.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21302.9206.22002
Importe total	1.638,34 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación Contrato Menor con CINTEL COPIER TOLEDO S.L. para Suministro de consumibles Brother
Tercero	B45580834 CINTEL COPIER TOLEDO,S.L.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Nº FACTURA: 2024-00006** emitida en fecha **13/08/2024** por **B45580834 CINTEL COPIER TOLEDO,S.L.**, por importe de **1.638,34 €**.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 10/10/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha de octubre de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.051/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.



35º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

36º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

37º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

37º Bis) ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE PRESIDENCIA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

37º Bis.1) PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TOLEDO EMERGE” PARA LA PUESTA EN VALOR Y LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS DE GRAN VALOR PATRIMONIAL EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Suscripción de Protocolo de intenciones que tiene por objeto establecer las líneas básicas programáticas para la cooperación entre ambas Instituciones de cara a las acciones que se desarrollarán en el contexto del programa “Programa Toledo Emerge” y las actividades que lo integran.
Conlleva gasto	NO

Tipo de supuesto	<u>Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.</u>
------------------	--

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del expediente, suscrito por la Unidad Gestora.
- Borrador del Protocolo a suscribir.
- Informe-Memoria justificativo de la necesidad y oportunidad de la suscripción del Protocolo propuesto.
- Informe emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2024.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la firma del Protocolo general de actuación entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo que al presente se plantea, para desarrollo del programa "TOLEDO EMERGE" para la puesta en valor y la rehabilitación funcional de edificios de gran valor patrimonial en la ciudad de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**37º Bis.2) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 4/24).-
Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos

Objeto del contrato	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA FERIA INFANTIL EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/2026 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 4/24)
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Urgente
Precio licitación (IVA/i)	16.000,00 €
Valor estimado	19.834,71 €
Duración	Navidades 2024/25 y 2025/26 y posible prórroga Navidad 2026/27
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 15/10/2024 de declaración de desierto de procedimiento abierto por falta de licitadores.
2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
6. Relación de terceros a los que interesar oferta.
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de octubre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.274/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 16.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 13.223,14 €
- IVA: 2.776,86 €
- Importe total: 16.000,00 €

CUARTO.- Declarar urgente la tramitación del expediente, al haberse quedado desierto el lote en la licitación del contrato administrativo especial 3/24 y tener prevista la inauguración de la Feria Navideña el día 22 de noviembre.

QUINTO.- Delegar en la Junta de Contratación la clasificación de ofertas.

37º Bis.3) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/26 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 5/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO EN EL PASEO DE RECAREDO PARA LAS NAVIDADES 2024/25, 2025/26 Y POSIBLE PRÓRROGA 2026/27 (ESPECIALES 5/24)
Tipo de Contrato	Administrativo especial



Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Urgente
Precio licitación (IVA/i)	14.000,00 €
Valor estimado	17.355,36 €
Duración	Navidad 2024/25, 2025/26 y posible prórroga 2026/27
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 29/10/2024 de declaración de desierto del procedimiento abierto anterior (ESPECIALES 3/24. LOTE 3).
1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del precio de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Relación de terceros a los que interesar oferta.
6. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.277/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Aprobar un ingreso por importe mínimo de 14.000,00 €, por la totalidad de anualidades fijadas en el contrato, resultando:

- Importe neto: 11.570,24 €
- IVA: 2.429,76 €
- Importe total: 14.000,00 €

CUARTO.- Declarar urgente la tramitación del expediente de contratación, al haberse quedado desierto el lote en la licitación del contrato administrativo especial 3/24 y tener prevista la inauguración del Mercado Navideño el día 22 de noviembre.

QUINTO.- Delegar en la Junta de Contratación la clasificación de ofertas.

37º Bis.4) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610



Presupuesto base licitación (IVA incluido)	45.659,90 €
Valor estimado	38.690,00 €
Duración	1 día, 5 de enero de 2025
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación obrante en el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documentos justificativos de la exclusividad de los terceros propuestos como adjudicatarios.
3. Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, procedimiento elegido, condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, condición especial de ejecución, de los criterios de adjudicación, del presupuesto base de licitación, del valor estimado del contrato, y de la decisión sobre lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
4. Informe de insuficiencia de medios.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
9. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
10. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2024.
11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.233/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES PASACALLES PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LA CABALGATA DE REYES EL DÍA 5 DE ENERO DE 2025 DISTRIBUIDO EN 5 LOTES (SERVICIOS 32/24)”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 45.659,90 €, desglosado en:

- Importe neto: 38.690,00 €
- IVA: 6.969,90 €
- Importe total: 45.659,90 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

37º Bis.5) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE, PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MEJORA DE ESPACIO URBANO EN LA CALLE CAVA BAJA (OBRAS 22/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato	MEJORA ESPACIO URBANO EN CALLE CAVA BAJA
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente



Aplicación presupuestaria	31101.1532.61100 2024.4.31101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.000€
Valor estimado	115.702,48€
Duración	2
Prórroga	No, 0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto (incluye PPT).
7. Acta de Replanteo previo.
8. Informe sobre obra completa.
9. Informe de Supervisión del proyecto o pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
10. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
11. Informe-propuesta justificativa de la tramitación urgente del expediente.
12. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 29 de octubre de 2024.
13. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.278/2024).

Examinada la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico (incluye PPT), que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 140.000€, resultando:

- Importe neto: 115.702,48€
- IVA: 24.297,52€
- Importe total: 140.000,00€

CUARTO.- Declarar urgente la tramitación del expediente, dada la existencia de problemas de seguridad estructural de un muro de contención que sustenta la calle Cava Baja, lo que provoca el desplome del mismo con el consiguiente riesgo tanto para los vecinos como para la estabilidad de los espacios públicos.

37º Bis.6) ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 16/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 16/24)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101 3421 63210 - Código de Proyecto:2024.4.31101.9
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	380.000,00 €
Valor estimado	314.049,59 €
Duración	2 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO - 0%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 09/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Diez (10).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura de único sobre (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de licitadores, **de propuesta de adjudicación a favor de STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. (B13320247) por importe total de 324.709,55 € , al resultar la mejor oferta,** y de requerimiento al primer clasificado - **STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. (B13320247) -**, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación - **STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. (B13320247) - por importe total de 324.709,55 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 4.237/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. (B13320247), al resultar la más ventajosa económicamente, en los siguientes términos:**
 - **Adjudicatario/a:** STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U. (B13320247)
 - **Precio de adjudicación:** 324.709,55 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 268.355,00 €.
 - IVA (21 %): 56.354,55 €.
 - Total: 324.709,55 €
 - **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
 - **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación plazo de garantía:** Cuatro (4) años adicionales al mínimo de un año establecido en el Pliego. Total Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS.
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3 % del porcentaje del P.E.M.

38º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)